GONZALO MESA OCHOA

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo Nº012 de 2025

Envigado, marzo 28 de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente
Honorables concejales
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo Nº 012 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2024, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INDER ENVIGADO", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, Gonzalo Mesa Ochoa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 18 de marzo de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el primer período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del INDER ENVIGADO, los recursos provenientes del balance, generados en el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024, los cuales corresponden a la suma de MIL TRECIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$1.310.314.039,81); estos recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público, serán destinados a garantizar la ejecución de algunos proyectos de funcionamiento e inversión de la entidad y con ello, cumplir con la concreción de sus objetivos misionales.

GONZALO MESA OCHOA

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo Nº012 de 2025

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: "Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos." En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: "Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)".

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad del Concejo Municipal de Envigado adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 del INDER ENVIGADO, la suma MIL TRECIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$1.310.314.039,81); los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

GONZALO MESA OCHOA

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo Nº012 de 2025

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el

asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte del Director Financiero del INDER

ENVIGADO, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica

su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente

anualidad de la entidad.

Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el

contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva

viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y el Director

Financiero del Inder Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido POSITIVO, frente al

Proyecto de Acuerdo Nº 012 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS

RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL CIERRE PRESUPUESTAL Y

FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2024. AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INDER ENVIGADO".

Atentamente.

GÓNZALO MÉSA OCHOA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

¹ https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm

Página 3 de 3